REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALPOPAYÁN – CAUCA

Auto 523

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: CARLOS ALBERTO VICTORIA MOSQUERA

Radicación: 190014003003-2021-00528-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P y articulo 10 del Decreto 806 del 2020 y vencido el término de emplazamiento, no comparecieron las personas que se ordenó citar, a recibir la notificación personal del auto correspondiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1).- DESIGNAR como CURADOR AD LITEM de: CARLOS ALBERTO VICTORIA MOSQUERA, al Dr.(a).

EDUARDO TIRADO AMADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 91239506, quien puede ser ubicado en la Carrera 7 No. 1 N – 28 Oficina 613 de esta ciudad, celular No. 3127306755, correo electrónico eduardotiradoamado@gmail.com

abogado(a) en ejercicio, a quien corresponde en turno su nombramiento, para que concurra a notificarse del AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha: 21 de octubre de 2021, y demás providencias dentro del presente proceso; advirtiéndole que cuenta con 10 días para, presentar su respuesta. Recíbasele su informe y observaciones, en la forma indicada en el Art. 108 del C.G.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALPOPAYÁN – CAUCA

2).- ESTIMASE en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$350.000), como gastos del proceso, valor que debe consignarse a favor del curador- ad litem y a cargo de la parte interesada una vez notificado el presente auto interlocutorio.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Miller the Arrea Cowadie Z

p/ seb

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.110

Hoy 18 de agosto de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria